



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00734

Téngase y póngase en conocimiento la respuesta allegada por el Centro de Nacional de Conciliación y Arbitraje de Colombia – CORPORAMÉRICAS, donde informa que el día 16 de septiembre de 2022, se certificó que la propuesta de pago presentada por la persona deudora fue votada en forma POSITIVA por tres (03) acreedores que en conjunto representan el ochenta y siete por ciento (87%) del pasivo total de la persona deudora, de tal forma que cumpliéndose los requisitos regulados en el artículo 553 No. 10 del C.G.P., se Declaró aprobado el Acuerdo de Pago.

Por consiguiente, por secretaría mantenga en suspenso el presente asunto hasta que se verifique el cumplimiento total del acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 555 de la ley 1564 de 2012.

Notifíquese,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

<p>JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>107</u></p> <p>Fijado hoy <u>22 de noviembre de 2022</u> a la hora de las 8: 00 AM</p> <p> Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaría</p>
--